REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0004 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y MIRIAM GISSEL HERRERA DIAZ

Entre los suscritos a saber: **JESUS LEON INSIGNARES,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.286.811, expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará, **LA CORPORACION**, por una parte y por la otra **MIRIAM GISSEL HERRERA DIAZ** persona natural identificada con cedula de ciudadanía **N.º 1.052.955.017** contrato de Prestación de Servicios **No. 0004** de 2025, respectivamente, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que como se contempló en los estudios previos que sustentaron la celebración del Contrato **No. 0004 de 2025**, y con el fin de cumplir los cometidos estatales, la Corporación desarrolla procesos que requieren soporte técnico y profesional en materia jurídica y financiera, especialmente para la defensa judicial y administrativa de la Entidad y para garantizar la correcta planeación, ejecución y seguimiento de los procesos de adquisición de bienes y servicios. En este marco, corresponde a la **OFICINA ASESORA JURÍDICA**, en el programa orientado a la gestión para brindar asesoría y/o apoyo a la Entidad en el trámite de los procesos de selección, adelantar actividades jurídicas y técnicas necesarias para asegurar la adecuada estructuración, estudio y desarrollo de los procedimientos contractuales requeridos por la Institución, conforme a las normas aplicables en materia contractual y a las necesidades institucionales.

Que actualmente, el **CONTRATISTA** cuenta con las obligaciones de brindar apoyo en la revisión y/o ajuste del componente jurídico de los documentos de planeación requeridos y generados para el trámite de los diferentes procesos de selección adelantados para la adquisición de bienes y servicios; proyectar los actos administrativos, invitaciones, actas, clausulados, modificaciones contractuales, respuestas a observaciones de carácter jurídico y demás documentos que le sean requeridos durante la tramitación de dichos procesos; y brindar apoyo en la gestión de los diferentes procesos de selección que se adelanten para la adquisición de bienes y servicios requeridos por la Entidad, a través de la plataforma SECOP II, además de las demás actividades afines al objeto contractual que determine el supervisor del contrato.

Que por lo anterior se hace necesario continuar con la vinculación del contratista **MIRIAM GISSEL HERRERA DIAZ** durante **ONCE (11) DIAS**, a fin de que este siga haciendo los respectivos seguimientos y sus funciones dentro de la **OFICINA ASESORA JURÍDICA** no queden desatendidas.

Que en este orden de ideas la supervisora del contrato, **ULISES ORLANDO BUELVAS VENGOECHEA** considera jurídica y económicamente viable la necesidad de realizar una adición al contrato No. **0001 de 2025** por un tiempo de **ONCE (11) DIAS** en valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS Y TREINTA Y TRES CENTAVOS M/LC ($ 1.833.333,33)** para el presente adicional la cual la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **14 del 14 de enero de 2025.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0004 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y MIRIAM GISSEL HERRERA DIAZ

LA CORPORACION Y EL CONTRATISTA CONVIENEN:

PRIMERO – OBJETO: La presente adición tiene por objeto modificar las cláusulas Tercera y Quinta correspondientes al valor y termino de ejecución del Contrato de Prestación de servicios N.º **0004 de 2025.**

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de la presente adición es **ONCE (11) DIAS**, contados a partir de la finalización del plazo inicial.

TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente adicional es por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS Y TREINTA Y TRES CENTAVOS M/LC ($ 1.833.333,33);** durante ese lapso se le pague al contratista, a título de honorarios, el equivalente de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS Y TREINTA Y TRES CENTAVOS M/LC ($ 1.833.333,33)**, previa presentación de cuentas de cobro con sus anexos, acompañadas del informe de supervisión y recibo a satisfacción expedidos por parte del Supervisor.

CUARTA–PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal. Las demás cláusulas del contrato original quedarán sin modificar.

Las demás cláusulas del contrato original quedarán sin modificar.